

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD SUPERVISIÓN Equipo Supervisión Normativa Interno Nº 021 - 2936 - 2011 Carátula Nº 7148 de 30.09.2011

ANT.: Ord. Nº 2971 de 27.09.11 de Sr. Secretario

Ministerial Metropolitano de Bienes Nacionales.

MAT.: CERRO NAVIA: Informa sobre desafectación

de Bien Nacional de Uso Público, retazo Pasaje

Pompeya.

SANTIAGO.

0 5 DIC 2011

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ERNESTO CORNEJO DUARTE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES (S)

- 1. Por oficio citado en el ANT., esa Secretaría Ministerial ha solicitado un informe técnico sobre la factibilidad de desafectar de su calidad jurídica, el bien nacional de uso público, a un terreno destinado a vialidad, ubicado frente a los predios fusionados N°s 1410, 1408,1406,1404,1411,1409,1407 de Pasaje Pompeya, de la Población Italia, comuna de Cerro Navia. Con el objeto de anexarlo a dicho inmueble para atender una petición efectuada por su propietario, Sres. "Barberis y CIA Ltda." y "Abarrotes Barberis Ltda."
- 2. Al efecto, esa SEREMI anexa copia del oficio Ord. Nº 1261 de fecha 27 de mayo 2011, del Sr. Director de Obras Municipales de Cerro Navia, que se refiere a la situación en que se encuentra este terreno de 6 m. de ancho por 24 m. de largo, colindante en tres de sus lados por un solo propietario, agregando además, que el pasaje Pompeya esta afectado por 2 zonas según el Plan Regulador Comunal Vigente, zona Z-1 y zona Z-3 indicando sus usos permitidos y prohibidos, y pronunciándose favorablemente a la desafectación solicitada, señalando que este retazo de pasaje no sirve a ningún otro lote y por lo tanto sólo es utilizado por el propietario que solicita la desafectación. Anexa también certificado de Bien Nacional de Uso Público emitido por la dirección de obras, informe favorable del Sr. Alcalde, fotocopia de la Resolución de Fusión Nº 03.95 de fecha 3 de marzo 1995.
- 3. Al respecto, y revisados los antecedentes recibidos, informo a Ud. lo siguiente:
 - Los antecedentes son insuficientes, y es necesario tener a la vista copia del proyecto del loteo aprobado por la Municipalidad, ya que se considera tazonable un estudio previo sobre las condiciones originales de habitabilidad del loteo, y si se da cumplimiento con los estándares mínimos establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - La proposición debe contar con el acuerdo de los propietarios de los lotes 9 y 17 que deslindan con la calle Génova y con el Pasaje Pompeya de la referida población.



- Por tratarse de una desafectación de vialidad, corresponderá al municipio informar previamente sobre eventuales gravámenes que pudieran afectar a los terrenos en referencia, como por ejemplo, servidumbres de servicios de utilidad pública u otros.
- 4. Por lo anterior, esta Secretaría Ministerial estará en condiciones de emitir el informe técnico y el pronunciamiento requerido, una vez que reciba la documentación que de cumplimiento a las condiciones que se han señalado.

Saluda atentamente a Usted. .

MARISOL ROJAS SCHWEMMER **ARQUITECTA**

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA **DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Incluye: legajo de antecedentes DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Equipo Supervisión Normativa Ley de transparencia art. 7/g

Archivo. YZB 02 CN 11 (14.11.11)